I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO
"PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CENTRAL TELEFÓNICA"

En Cerrillos, a 31 de Agosto de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** cédula de identidad N°6.377.551-7, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y don **RAÚL ADOLFO ACOSTA BARAHONA.** cédula de identidad N°6.070.747-2, ambos con domicilio convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: En conformidad con lo solicitado en Memorándum N°401/950/2012 del Departamento de Abastecimiento, de fecha 23 de Agosto de 2012; Solicitud de Pedido N°006074; Resolución de Adjudicación N°400/305/RA/2012; Certificado de Factibilidad Presupuestaria N°4792; Acta comisión económica N°14/2012 y Orden de Compra N°324-1723-SE12, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN** en la representación que inviste, en el marco de la Licitación Pública ID 324-334-L112 viene a contratar a don **RAÚL ADOLFO ACOSTA BARAHONA** para la provisión e instalación de Central Telefónica en BICRIM Cerrillos de acuerdo a las siguientes especificaciones:

1 Gabinete Principal SL1000 inicial 4X8
1 Gabinete de expansión inicial 4X8
1 Tarjeta de expansión enlace gabinete
4 Tarjetas de ampliación 8 anexos
1 Teléfono digital Mod. 24TXH (recepción)
1 Cintillo operadora Plantronic Mod. SL12
6 Teléfonos análogos con visor manos libres AT60
34 Teléfonos análogos manos libres mod. SK400
1 Respaldo de baterias
Instalación del sistema con 41 anexos operativos

Además incluye:
Conexión, programación, instrucción, puesta en marcha, se utiliza cableado existente.

SEGUNDO: Por el presente acto, don **RAÚL ADOLFO ACOSTA BARAHONA,** acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se comprometen a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, Especificaciones Técnicas, Oferta Económica, Anexos, todo lo cual se entiende formar parte integrante del contrato.

TERCERO: Por el servicio que se contrata en el presente instrumento, la Municipalidad se obliga a pagar el monto total de $1.926.610.- (un millón novecientos veintiséis mil seiscientos diez pesos) IVA incluido, a cancelar dentro de los 30 días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados, previa emisión de la factura, la que deberá ser visada por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.).
De acuerdo a la cotización del proveedor, los productos y la instalación adquirida tienen un año de garantía.

CUARTO: El inicio del contrato será a contar de la firma de éste por un período de 1 mes.

En todo caso, el Municipio podrá ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin ningún tipo de indemnización, debiendo notificar dicho termino con 5 días de anticipación, a la fecha en que este se haga efectivo.

QUINTO: El Contratista deberá entregar Boleta de Garantía o Vale Vista a nombre de la Tesorera Municipal de Cerrillos como garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por un monto equivalente al 10% del precio total del contrato, cuya vigencia será de 30 días más que el plazo de vencimiento del mismo.

SEXTO: El Inspector Técnico del presente contrato será don Manuel Varbas Oteiza , Secretario Comunal de Planificación, de la I. Municipalidad de Cerrillos, quien deberá garantizar el correcto cumplimiento de las exigencias contenidas en el instrumento que en esta oportunidad se suscribe.

SÉPTIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que don **RAÚL ADOLFO ACOSTA BARAHONA,** actúa como persona natural con giro comercial.

OCTAVO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: Por el presente acto, las partes vienen en aceptar los términos y condiciones del presente contrato y se comprometen a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en los documentos ya individualizados.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando el señor **RAÚL ADOLFO ACOSTA BARAHONA,** haber recibido el ejemplar que les corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE *

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

RAÚL ADOLFO ACOSTA BARAHONA
6.070.747-2

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

21.09.2012

MGPC.